



**CDL Córdoba**

Colegio Oficial de los profesionales de la docencia, la cultura y las ciencias



**COL. OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE CÓRDOBA**

**RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

**CONDICIONES DEL SEGURO:**

El presente Seguro cubre Reclamaciones formuladas contra el Asegurado por vez primera durante el Periodo de Seguro, que resulten de Actos Profesionales Incorrectos, cometidos o supuestamente cometidos por el Asegurado en el desempeño únicamente de su Actividad Profesional.

**ACTIVIDAD:** Actividades propias de **Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias** (sección Arqueología, sección Educación, sección Historia del Arte, sección Pedagogía y Psicopedagogía y sección Pericia Caligráfica), estando el ASEGURADO legalmente habilitado para su ejercicio y en cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de esta profesión se exigen en cada momento

**COBERTURAS GENERALES:**

Responsabilidad Civil de acuerdo a la Legislación Vigente por los daños materiales, personales y perjuicios patrimoniales primarios causados a terceros por un error o falta profesional cometido por el Asegurado o por el personal del que legalmente deba responder en el desempeño de la actividad profesional.

**SUBLÍMITES COLEGIADOS:**

- \* **R.C. General :** 150.000,00€ por reclamación y anualidad de seguro por asegurado
- \* **R.C. Patronal:** 150.000,00€ por reclamación y anualidad de seguro por asegurado
- \* **Gastos de Defensa** 15.000,00 € por reclamación y anualidad de seguro por asegurado
- \* **Inhabilitación Profesional:** 18.000,00 € max.1.000€ mes por un período máximo de 18 meses reclamación y anualidad de seguro por asegurado.
- \* **Deshonestidad Empleados:** 20.000,00 € por reclamación y anualidad de seguro por asegurado
- \* **Pérdida de Documentos:** 60.000,00 € por reclamación y anualidad de seguro por asegurado
- \* **Protección de Datos:** 30.000,00 € por reclamación y anualidad de seguro por asegurado

**DELIMITACIÓN TEMPORAL:**

Reclamaciones que se presenten contra el Asegurado durante el período de seguro respecto de errores o faltas profesional es cometidos tanto con anterioridad a la fecha de efecto de la póliza como durante el período de seguro.

**DEFENSA JURÍDICA:**

Gastos de defensa: honorarios, costes y gastos legales que se ocasionen con motivo de la dirección jurídica y defensa del Asegurado por su eventual responsabilidad civil como consecuencia de una reclamación amparada bajo la póliza. Se incluyen dentro de los gastos de defensa la prestación y la constitución de fianzas judiciales.

**ÁMBITO GEOGRÁFICO:**

Unión Europa y Andorra.

**LÍMITE COLEGIADOS:**

Coberturas y Primas: Responsabilidad Civil Profesional

	<u>CAPITAL</u>	<u>PRIMA TOTAL ANUAL</u>	<u>FRANQUICIA</u>
MODALIDAD1:	150.000,00€	19,47 €	250,00 €
MODALIDAD2:	300.000,00€	38,63 €	250,00 €

Se establece el siguiente sistema de prorrateo de altas y bajas:

- **ALTAS:** Se cobrará el 100% de la prima durante el 1er semestre de la anualidad y el 50% en el 2º semestre.
- **BAJAS:** las bajas de Asegurados serán comunicadas por el Tomador del Seguro al Asegurador por escrito, tomando efecto al día siguiente a aquel en que se haya recibido la notificación, no correspondiendo extorno de Prima.



**CDL Córdoba**

Colegio Oficial de los profesionales de la docencia, la cultura y las ciencias



## CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LA PÓLIZA:

Se entiende y acuerda que también tendrán la consideración de asegurados bajo las coberturas de la presente Póliza los ASEGURADOS INACTIVOS, de acuerdo a lo establecido en los párrafos siguientes:

a). Cada uno de los miembros de la Asociación Tomador del Seguro que, habiendo estado legalmente habilitado para ejercer la actividad profesional que figura descrita en las Condiciones Particulares de esta Póliza, causen baja en el ejercicio de dicha actividad a consecuencia de su incapacidad profesional, retiro, cese o cualquier otro motivo (siempre y cuando no sea consecuencia de una sanción disciplinaria), En estos casos el asegurador seguirá cubriendo su responsabilidad civil profesional gratuitamente, quedando exento de abonar prima alguna, siempre y cuando hubiesen estado Asegurados al menos durante el último año de su periodo activo.

b). La herencia, herederos y legatarios, representantes legales o causahabientes de un miembro de la Asociación Tomador del Seguro identificado en las Condiciones Particulares de la Póliza que, habiendo estado legalmente habilitados para ejercer la actividad profesional que figura descrita en las Condiciones Particulares de esta Póliza, haya fallecido, haya sido declarado incapacitado, quebrado o concursado. En estos casos el asegurador seguirá cubriendo su responsabilidad civil profesional gratuitamente, quedando exento de abonar prima alguna, siempre y cuando hubiesen estado Asegurados al menos durante el último año de su periodo activo.

Se entiende y acuerda que quedan incluidas, con sujeción a los términos y condiciones de la Póliza, las posibles reclamaciones que se puedan presentar en contra de las Sociedades Profesionales integradas por asociados asegurados en Póliza.

Se entiende y acuerda que quedan expresamente excluidas de la cobertura de la presente PÓLIZA las reclamaciones formuladas contra aquellos miembros asociados cuyos honorarios percibidos en el último ejercicio, excedan de € 500.000,00. Así mismo, quedan excluidas de esta Póliza las reclamaciones formuladas contra aquellos miembros asociados que sean propietarios o socios de una Firma, entidad o gabinete, cuyos honorarios / facturación del último ejercicio excedan de € 500.000,00 si se trata de una firma unipersonal, o de € 1.000.000,00 si se trata de una firma con más de un miembro asociado.

Respecto de los datos personales consignados en este documento, el Solicitante, como titular de tales datos, declara haber sido informado de que los mismos se integrarán en un fichero automatizado, así como de que serán almacenados y tratados para los fines propios de este fichero y para, en su caso, dirigirle información sobre ofertas comerciales del Asegurador. Los datos personales exigidos en este contrato son necesarios para evaluar el riesgo cuya cobertura se solicita, dar curso al mismo, así como para su desarrollo, cumplimiento y control. El titular de los datos podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación o cancelación remitiendo un escrito al domicilio del Asegurador.

Cualquier forma de cesión de los datos personales contenidos en el presente documento requerirá el previo consentimiento escrito del Solicitante/titular, salvo en los casos en que dicha autorización previa no es necesaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la vigente Ley de Protección de Datos de Carácter Personal."

El Tomador del Seguro/Asegurado declara haber recibido la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social y forma jurídica del Asegurador, reproducidas en estas mismas Condiciones Particulares.

## SEGURO DE ACCIDENTES

### **GARANTÍAS Y SUMAS ASEGURADAS**

Muerte: 20.000,00 EUR  
Invalidez Permanente y Absoluta: 20.000,00 EUR  
Gastos médicos (modalidad reembolso gastos): 1.500,00 EUR

### **PRIMA TOTAL ANUAL**

19,09€

Para cualquier pregunta, duda, puedes contactar con nosotros al teléfono (+34) 932 954 300 o mediante nuestro email: [xgracia@mutua-ingenieros.com](mailto:xgracia@mutua-ingenieros.com);

**A su vez ,todos podréis beneficiaros de los productos y promociones que tiene GRUPO LA MUTUA para todos los colegiados.**

[www.serpreco.com](http://www.serpreco.com)  
<http://blog.serpreco.com/>  
<http://www.elblogdelaingenieria.com/>

